



JUZGADO VEINTE CIVIL DEL CIRCUITO

Medellín, veinticinco (25) de mayo de dos mil veintidós (2022)

| | |
|------------|---------------------------------------------------------|
| Radicado | 05001 31 03 020 2022 00124 00 |
| Proceso | Ejecutivo |
| Demandante | BANCO BBVA COLOMBIA S.A. |
| Demandado | ITRACER COMERCIAL S.A.S. y otros |
| Decisión | Tiene por notificado demandados y requiere parte actora |

En el memorial que antecede, la parte actora allegó constancia del envío de copia de la demanda, sus anexos, así como el auto que libró mandamiento de pago y el que lo corrige a los demandados Itracer Comercial S.A.S., Luis Fernando Duque Arango y Clara Mejía Navarro con constancia de recibido del 17 de mayo de 2022. Al respecto, se surtió la notificación en la forma prevista del artículo 8 del Decreto 806 de 2020, respecto de Itracer Comercial S.A.S. y Luis Fernando Duque Arango a quienes se tiene por notificados personalmente desde el 20 de mayo de 2022, por cuanto la comunicación fue remitida a la dirección electrónica que, para tal efecto, se encuentra informado en el certificado de existencia y representación de la sociedad demandada en la que a su vez el señor Fernando Duque funge como representante legal.

Por otro lado, no se tiene en cuenta la notificación electrónica efectuada a la señora Clara Mejía Navarro, por cuanto no se cumple con las exigencias del artículo 8° del Decreto 806 de 2020, en particular aportar las pruebas correspondientes que corroboren que la dirección electrónica denunciada es, en efecto, la que en utiliza la persona a notificar. En tal sentido se requiere a la parte actora para que realice la notificación personal de la demandada Clara Mejía Navarro.

Notifíquese

Omar Vásquez Cuartas
Juez

Firmado Por:

**Omar Vasquez Cuartas
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Civil 020
Medellin - Antioquia**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **1cd61178639127c5e7158e9fbf16c0d075efc826cd33b1a79fe3f9ae1affea1d**
Documento generado en 25/05/2022 09:19:01 AM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**